BOLETÍN DE PRENSA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA BANCO GENERAL-BANCO CONTINENTAL

Mediante Resolución DLC-PLP-012-07 del 17 de abril de 2007 la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) otorgó concepto favorable condicionado a la concentración económica entre BANCO GENERAL y BANCO CONTINENTAL.

Por medio de la Resolución N° DLC-PLP-006-08 de 14 de marzo de 2008, se ordena la realización de una Auditoría de Competencia para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por BANCO GENERAL y BANCO CONTINENTAL.

El 25 de marzo de 2008 la ACODECO realizó la Auditoría en BANCO GENERAL y BANCO CONTINENTAL. Luego de analizar la información de los movimientos de una muestra de préstamos solicitada en ambas Auditorías, no se encontró evidencia que se haya cobrado penalización por cancelación anticipada en los préstamos hipotecarios o de autos de los bancos auditados en el período analizado.

El 30 de abril de 2009 vence el plazo en el cual BANCO GENERAL no puede aplicar penalización a los préstamos hipotecarios cancelados antes de cinco años.

Comunicamos a la ciudadanía que haya cancelado préstamos hipotecarios o de autos en BANCO GENERAL o BANCO CONTINENTAL en el período comprendido desde el 17 de abril de 2007 hasta la fecha y se le haya cobrado algún tipo de cargo o penalización por cancelación anticipada que se comunique a la Dirección Nacional de Libre Competencia al teléfono 510-1362.